

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

SANDRA PATRICIA RESTREPO REYES

DEMANDADO:

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL – FOMAG y FIDUPREVISORA S.A

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2018-00220-00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 243, concordante con el artículo 244 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fl. 30 a 32), interpuesto en tiempo por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 30 de julio de 2018, por medio del cual se rechazó la demanda promovida en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA – FOMAG y FIDUPREVISORA S.A.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

El auto de la fecha se notifica a las partes por anotación en el estado N° 042 del 4 de septiembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES

Secretario